



MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

Resolución 95/2021

RESOL-2021-95-APN-MDTYH

Ciudad de Buenos Aires, 26/03/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-07378820-APN-DGDYD#MDTYH, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorios, y la Resolución N° 16 del 29 de enero de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 16 del 29 de enero de 2021, se creó en el ámbito de esta Cartera de Estado, el Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado “PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO”.

Que el artículo 3° de la referida Resolución determinó como Autoridad de Aplicación del “PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO” a la SECRETARIA DE HABITAT de este Ministerio.

Que asimismo, por conducto del artículo 4° de la mencionada Resolución, se aprobó el Reglamento Particular del “PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO”, identificado como IF-2021-08454040-APN-SH#MDTYH.

Que resulta necesario adaptar y complementar las disposiciones del Reglamento Particular del Programa, en aspectos referidos a la ampliación de la constitución de la Unidad de Gestión, de modo de hacer su funcionamiento más eficaz en sus tareas operativas y la ampliación y sistematización de las responsabilidades de las Partes Intervinientes.

Que asimismo resulta necesario agregar el componente de financiamiento de mejoramientos habitacionales y adecuar el componente de financiamiento de unidades habitacionales para la emergencia, incorporando el financiamiento de mejoramientos habitacionales de los hogares siniestrados parcialmente, y modificar el Ciclo de los Proyectos y modalidad de las transferencias, estableciendo mecanismos y procedimientos más ágiles que garanticen las transferencias en tiempo útil.

Que por otra parte, resulta pertinente ampliar la modalidad de ejecución de obras por Licitación Pública, estableciendo como modalidad la de Selección del Co-contratante, de modo de posibilitar otras variantes de contratación previstas en la normativa de las jurisdicciones locales.

Que así también resulta conveniente, modificar el sistema de recupero, de modo de garantizar su eficacia, operatividad, y reinversión de los fondos recaudados.



Que resulta necesario incorporar el otorgamiento de anticipo financiero, para los casos de ejecución de obras por la modalidad por Administración de Entes Ejecutores estatales, de modo de garantizar el normal y rápido inicio de las obras y la complementación del sistema de rendición de cuentas para los mencionados casos.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de este MINISTERIO ha tomado intervención en función de lo establecido en el artículo 101 del Anexo al Decreto 1344 del 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, ha tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el artículo 4º de la Resolución N° 16/2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 4º.- Apruébase el Reglamento Particular del “PROGRAMA CASA PROPIA–CONSTRUIR FUTURO” que como Anexo IF-2021-26519620-APN-SH#MDTYH, integra la presente medida”.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución comenzará a regir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Jorge Horacio Ferraresi

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 29/03/2021 N° 18653/21 v. 29/03/2021

Fecha de publicación 29/03/2021

